

**COORDINACION ZONAL 5 – SALUD
DIRECCIÓN DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD – SALINAS SALUD**

Resolución Nro. MSP-CZS5-SE-24D02-2016-0030-R

Salinas, 19 de mayo de 2016

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dr. Galo Steven Tutiven Galvez, en calidad de Director Distrital 24D02 La Libertad Salinas – Salud, de conformidad con la Acción de Personal N° 0265 UATH CZS52014, de fecha 21 de Abril de 2014, se acuerda responsabilizar, como Máxima Autoridad de conformidad con el Art. 6 de la LOSNCP, la Máxima autoridad es la competente para realizar los trámites administrativos

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, somete al Régimen Especial los procedimientos precontractuales a los contratos que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo objeto capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o subsidiarias; y las empresas entre sí;

QUE, el artículo 98 numeral 2 del Reglamento General de la invocada Ley Orgánica dispone que se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: El Estado o entidades del sector público con : 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

QUE, el artículo 99 del Reglamento ibídem dispone que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial”;

QUE, el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “... La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la calidez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación”;

QUE, el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “... La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la calidez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación”;

**COORDINACION ZONAL 5 – SALUD
DIRECCIÓN DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD – SALINAS SALUD**

Resolución Nro. MSP-CZS5-SE-24D02-2016-0030-R

Salinas, 19 de mayo de 2016

QUE, el artículo 2 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0086 de 04 de Junio del 2013, dice: “Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes determinadas en el artículo precedente realice directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: b) Contratación Interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98, 99 y 100 de su Reglamento General.”.

QUE, con Memorando Nro. MSP - CZS5- SE- 24D02- AF - SIM- 2016-0017- M, suscrito el 06 de enero por la Ing. Narcisa Santos Gonzalez, Analista de Servicios Institucionales en el que solicita la contratación del Servicio de Pasajes Aereos con la Linea Aerea TAME

QUE, la Econ. Anissamid Romero Cruz Analista Distrital de Adquisiciones, recomienda realizar la contratación de pasajes aereos, a través de Regimen Especial, en el Memorando Nro. MSP - CZS5 - SE- 24D02 - AF- ADQ- 2016 - 0216- M del 01 de marzo de 2016

QUE, con Memorando Nro. MSP - CZS5 - SE- 24D02 - AF- ADQ- 2016 - 0217- M fechado 01 de marzo de 2016 por la Analista Distrital de Adquisiciones, Econ. Anissamid Romero Cruz. solicita certificación presupuestaria para la contratación de pasajes aereos con la empresa pública Tame Ep.

QUE, con fecha 01 de marzo de 2016 se emite certificación presupuestaria numero MSP-CZS5-SE-PRE-0037-2016, por el Econ. Raul Yagual Ramírez en la que consta la disponibilidad de recursos por el valor de USD 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamerica) provenientes de la partida 90. 00. 000. 004. 530301. 2403. 001. 0000. 0000 denominada "Pasajes al Interior"

QUE, mediante Resolución Nro. MSP- CZS5-SE-24D2-2016-0015-R de fecha 22 de marzo de 2016 se declara desierto el proceso código RE-DD24D02-001-2016; por no haberse presentado oferta alguna.

QUE, mediante Resolución Nro. MSP- CZS5-SE-24D2-2016-0015-R de fecha 22 de marzo de 2016 se recomienda iniciar el proceso que ha sido declarado desierto.

En uso de las facultades legales y constitucionales

Resuelve:

ART. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial entre entidades

**COORDINACION ZONAL 5 – SALUD
DIRECCIÓN DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD – SALINAS SALUD**

Resolución Nro. MSP-CZS5-SE-24D02-2016-0030-R

Salinas, 19 de mayo de 2016

públicas, para la “Contratación de Adquisición de Pasajes aéreos nacionales con la empresa pública Tame E.P.”, Código RE-DD24D02-006-2016, por el monto referencial de USD 3,571.43 (Tres mil quinientos setenta y uno 43/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA, debiéndose observar para el efecto el procedimiento previsto en el reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 2- APROBAR los pliegos elaborados para la presente contratación, por lo que, se deberá realizar los trámites necesarios, para el desarrollo del presente procedimiento, amparada en las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que para el efecto ha emitido el Servicio Nacional de Contratación Pública

ART. 3- INVITAR a la Empresa Pública Tame E.P. por reunir los requisitos previstos en los pliegos; y, por cuanto de la revisión en el sistema informático oficial de contratación pública del Estado ecuatoriano, se estableció que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP

ART. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y ésta deberá ser publicada en el portal de Compras Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Galo Steven Tutiven Galvez

DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD 24D02 LA LIBERTAD - SALINAS

Copia:

Señor Ingeniero

Juan Francisco Fierro Luna

Coordinador de Gestión Distrital 24D02 Administrativa Financiera, Encargado

ar/jf